

INFORME SECRETARIAL : 13 DE ENERO /2023

Allega la parte actora, constancia del envío de la notificación por correo electrónico, Falta la constancia de recibido del mismo al señor JAVIER DE Jesús Alcalde- citado como acreedor hipotecario.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00165-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Para que se pueda tener por notificado al acreedor señor Javier de Jesús alcalde, en este proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por LUIS CARLOS GIRALDO TORO, en contra de EONELIA GIL DE HURTADO, JOSE ALEXANDER HURTADO GIL, JOSE ALEJANDRO HURTADO GIL, YULIANA HURTADO GIL, PAULA ANDREA HURTADO GIL, JAVIER DE JESUS ALCALDE como Acreedor Hipotecario, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Es necesario aportar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la ley 2213 de junio/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LA JUEZ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984aaa11337f7747e34ca8549265960740feeb6e266b6a13c9fe387882bafbbe**

Documento generado en 13/01/2023 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>